

Caracas, 07 de Febrero Del 2017

CIRCULAR N° 01-2017

Ciudadano(s).

DIRECTORES ESTADALES DEL SERVICIO AUTONOMO DE CONTRALORIA

Su despacho.-

Se informa a los Directores Estadales del Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria y al público en general, que a partir de la presente fecha **NO SE EXIGIRÁ** documentación sanitaria referente a **Certificados de Fumigación de Unidades de Transporte Terrestre de Alimentos y Bebidas que Circulan a Nivel Nacional**, debido a que en la actualidad se están utilizando productos No biodegradables los cuales generan residuos tóxicos, incrementándose así, el riesgo de contaminación de los productos alimenticios; entendiéndose que con la adecuada implementación de un proceso rutinario de limpieza e higienización convencional en las unidades transporte de alimentos podrá garantizarse las condiciones higiénico sanitarias requeridas para el transporte de los mismos sin necesidad de aplicación de tratamientos químicos para el control de fauna nociva.

Información que se remite para su conocimiento, así mismo, sea garantizada el cumplimiento de dicho lineamiento, en pro de facilitar la distribución y comercialización de alimentos a nivel nacional.

Por delegación del Ministro del Poder Popular para la Salud



MAURICIO ERASMO VEGA MENDEZ
DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO AUTONOMO DE CONTRALORIA SANITARIA.

Resolución N° 081 de fecha 17 de febrero de 2015.

Gaceta Oficial N° 40.627 de fecha 24 de marzo de 2015.

Resolución N° 167 del 29/04/2015

Gaceta Oficial N° 40.652 del 04/05/2015.

OC

07/02/2017

“Vigilando la Salud de Todas y Todos”

Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria

Edificio Sur, Centro Simón Bolívar, Piso 3, Oficina 313. El Silencio, Caracas-Venezuela.

Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria – Dirección de Inocuidad e Inspección de Alimentos y Bebidas

Alcohólicas. Teléfono: 4080474-75 Página web: www.sacs.gob.ve